

CAPÍTULO III

REVISIÓN SOBRE EL PERIODISMO DE SUCEOS Y TRIBUNALES: ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DEL CASO ASUNTA

Patricia Torres Hermoso

Universidad de Sevilla

Resumen

Tras la comunicación presentada en el anterior Congreso de Comunicación y Pensamiento bajo el título “El discurso periodístico y los procesos de criminalización. Un reflexión sobre el caso Asunta”, he considerado pertinente continuar esa línea de investigación enfocando el análisis de este caso a través de las principales cadenas de televisión generalista españolas (Antena 3 y Telecinco). Consideramos que hay escasas investigaciones que analicen el tratamiento informativo sobre este tipo de contenido periodístico.

En la actualidad, ha aumentado el número de programas que dedican espacios a la información de sucesos cuyas víctimas, en su mayoría, son menores de edad. A la hora de informar a la audiencia, las empresas informativas utilizan un lenguaje excesivamente morboso o revelan detalles íntimos que dificultan la investigación del mismo. De esta forma, los profesionales de la información se alejan de los principios éticos y deontológicos que deben cumplir. El periodista no es el único responsable de la información que transmite sino que a su vez depende de los conglomerados mediáticos que son los que deciden los contenidos que se proyectan a la opinión pública. A su vez, consideramos que es necesario que los profesionales de la información seamos críticos y reflexionemos acerca de la corrección de la práctica periodística utilizada en la actualidad.

De este modo, con la realización de esta comunicación (fruto del comienzo de la Tesis Doctoral titulada: *El discurso periodístico y los procesos de criminalización: análisis de la cobertura del caso Asunta a través de Antena 3 y Telecinco y los periódicos El País y La Razón*, dentro del Doctorado Interuniversitario de la Universidad de Sevilla), buscamos demostrar cómo los medios de comunicación a la hora de informar sobre un hecho delictivo y mediático, podrían influir en la resolución del caso e interferir en la investigación del mismo y por ende vulnerar la presunción de inocencia. Para ello analizamos el caso Asunta a través de dos herramientas de estudio: Antena 3 y Telecinco. Además también nos encargaremos del análisis de la propiedad de Atresmedia y Mediaset para entender las dinámicas periodísticas que los grandes grupos mediáticos siguen en la actualidad.

Palabras clave: sucesos; información; criminalización; discurso; mediático; juicio

1. Consideraciones previas

Tras la realización del Trabajo Fin de Máster que tiene por título *El discurso periodístico y los procesos de criminalización: (Una reflexión sobre el “caso Asunta”)* y presentado como comunicación en el I Congreso Comunicación y Pensamiento: aportaciones para el debate en el S.XXI en la Universidad de Sevilla, creímos necesario continuar esta línea de investigación que forma parte del inicio de mi tesis doctoral, que tiene por título *“El discurso periodístico y los procesos de criminalización: análisis de la cobertura del caso Asunta a través de Telecinco y Antena 3 y los periódicos El País y La Razón.*

Estamos ante el análisis del mismo caso pero estableciendo para ello una recopilación de material hemerográfico y audiovisual.

A su vez, observamos en los medios de comunicación una amplia cobertura en noticias de sucesos y ante las escasas investigaciones que analicen el tratamiento informativo de este tipo de contenido periodístico, hemos estimado que es pertinente su conocimiento.

Con esta comunicación no solo quiero presentar la línea de investigación de mi tesis doctoral sino realizar una revisión bibliográfica sobre el periodismo de sucesos y tribunales.

2. Introducción

Como hemos podido comprobar, en los últimos años ha aumentado en los medios de comunicación el número de programas que dedica en su parrilla televisiva a las noticias de sucesos. El suceso es un contenido inseparable de la actividad periodística. El periodismo de sucesos informa en su esencia mayoritariamente sobre noticias, hechos delictivos y violentos, pero también-con menor frecuencia- sobre acontecimientos extraordinarios, curiosos o que se salen de normalidad. De ahí reside el gran atractivo que ejercen las informaciones de sucesos (Rodríguez Cárcela, Rosa, 2015:11). En definitiva, el periodismo de sucesos se compone principalmente de acontecimientos como asesinatos, muertes en extrañas circunstancias, accidentes o hechos delictivos de diversa tipología.

El periodista de sucesos tiene que ser riguroso a la hora de informar sobre estas informaciones especializadas, sin caer en el lenguaje excesivamente morboso y respetando los principios éticos y deontológicos. El periodismo de sucesos no es morboso, pero indudablemente sí lo son el interés y la

atracción que despiertan entre numerosas personas determinados comportamientos humanos que necesitan ser contados de forma seria y responsable (Rodríguez Cárcela, Rosa, 2015-146).

Pero no podemos recaer toda la responsabilidad en la figura del periodista ya que no deja de ser una pieza en manos de los grandes conglomerados mediáticos que son los que determinan qué contenidos quieren transmitir a la opinión pública y de qué forma lo quieren difundir.

La utilización del morbo se convierte, desde el punto de vista empresarial, en un elemento altamente rentable (Rodríguez Cárcela, Rosa, 2015-147), aunque vulnera la intimidad de las víctimas y sus familiares.

3. Caso Asunta

El 21 de Septiembre de 2013, Asunta de 12 años de edad y de origen chino desapareció en el municipio coruñés de Teo. A la mañana siguiente, la menor fue encontrada sin vida en la pista forestal.

Sus padres adoptivos, Alfonso Bastera y Rosario Porto, fueron los principales sospechosos de la muerte de su hija. Debido a las contradicciones en sus declaraciones, fueron imputados por un delito de homicidio.

Los análisis toxicológicos demostraron que la niña fue sedada con Orfidal antes de morir asfixiada. El juez instructor del caso, José Antonio Vázquez Taín, elevó la categoría de homicidio a la de asesinato.

En este caso también hubo un tercer “implicado”, conocido como “el hombre del semen”. En la camiseta de Asunta apareció restos biológicos por lo que los padres de la joven solicitaron que este hombre se personase como acusación pero la acusación particular ejercida por la Asociación Clara Campoamor, lo consideraron como “totalmente incompatible” ya que en el momento de la desaparición de la menor, el hombre se encontraba en unos grandes almacenes de la capital madrileña. Los forenses escribieron en el informe que posiblemente sería semen pero descartaron la agresión sexual.

El juez archivó de forma definitiva la causa contra este tercer imputado en el caso, ya que había indicios suficientes para concluir que se produjo una contaminación en el laboratorio.

Finalmente, Alfonso Bastera y Rosario Porto fueron condenados por unanimidad a 18 años de cárcel por el asesinato de su hija Asunta con el agravante de parentesco.

Hace unas semanas, la cadena Antena 3 emitía una docuserie sobre el caso dividida en tres episodios. *Lo que la verdad esconde: El caso Asunta (Operación Nenúfar)* reconstruye lo que pasó antes y después de que la pequeña fuese encontrada sin vida en una pista forestal de Teo.

La trilogía se enmarca en lo que se conoce como true crime, un género que ni es estrictamente documental, ni ficción, ni reportaje de investigación, sino una mezcla de los tres³.

En este documental aparecen los testimonios de la Guardia Civil, el juez instructor José Antonio Vázquez Taín, abogados (José Luis Gutiérrez Aranguren, abogado de Rosario Porto), familiares, testigos y los principales protagonistas de este caso, Alfonso Bastera y Rosario Porto.

Aunque en algunos medios digitales aseguran que este programa especial dedicado al caso Asunta no ahonda en el sensacionalismo ni en detalles morbosos del caso, discrepo con esta afirmación.

Es innegable que detrás de ese programa, hay un gran trabajo de documentación, investigación y abundante material como fotos y vídeos caseros de la familia, reconstrucciones policiales y los testimonios de los implicados a través de llamadas telefónicas a Rosario Porto y cartas a Alfonso Bastera, pero creo que algunas imágenes que aparece en el programa podía haberse evitado, como por ejemplo, la fotografía realizada al cuerpo de Asunta cuando la Guardia Civil acude al lugar de los hechos.



FUENTE: IMAGEN DEL PROGRAMA LO QUE LA VERDAD ESCONDE: EL CASO ASUNTA (OPERACIÓN NENÚFAR)

³ Noticia publicada en La Voz de Galicia el día 24 de Mayo de 2017.

Durante la emisión de los capítulos, las redes sociales eran un hervidero de opiniones. A unos les encantaron y a otros les pareció un horror. Véase el tuit que publicó Jordi Évole que alabó el trabajo realizado por sus compañeros de cadena, pero sí expresó ese miedo que sentía por cómo iba a ser tratado el caso.



Cruz Morcillo, periodista del diario ABC y colaboradora en *El Programa de Ana Rosa*, realizó un libro bastante completo en el que se revela secretos sobre este crimen llamado *El crimen de Asunta. Los secretos del caso que ha conmovido a España* (2014) e hizo un comentario en el que no puedo estar más de acuerdo.



Pero no todo iba a ser críticas. La novedad con respecto a otros programas es que no había voz en off que relate los acontecimientos y conduzca al espectador, pero la intención de la cadena era plantear dudas sobre cómo y quién mató a Asunta.

El director de esta serie, Elías León Siminiani, aseguró que uno de los fracasos es la no presencia de Belén Hospido, abogada de Alfonso Basterra en el documental, ya que se negó a formar parte de la emisión. Por su parte,

José Luis Gutiérrez Aranguren, abogado de Rosario de Porto, resaltó ante las cámaras que su clienta fue condenada antes de celebrarse el juicio.

Siminiani subrayó que “para conseguir la objetividad necesitábamos un número equitativo de testimonios de los dos lados, el lado de la justicia y el de los condenados, lo cual fue muy difícil porque desde que se convirtió en una especie de verdad oficial que los padres eran los asesinos, todo su entorno los repudió”⁴.

El próximo mes de septiembre se cumplirá cuatro años del asesinato de Asunta y todavía desconocemos el motivo que les llevó a Alfonso Basterra y Rosario Porto a cometer tal atrocidad.

4. Objetivos

En nuestro trabajo de investigación hemos establecido los siguientes objetivos generales y específicos:

- Profundizar en el tratamiento informativo que dos cadenas de televisión, Telecinco y Antena 3, realizan ante determinados casos mediáticos.
- Plantear y cuestionar por qué se dedican tantas horas de la parrilla televisiva a este tipo de noticias y reflexionar por qué en la mayoría de las ocasiones se tiende al sensacionalismo y al morbo.
- Examinar y analizar las rutinas profesionales de investigación y realización de los contenidos periodísticos en relación a casos de estudios concretos.
- Valorar el modelo periodístico sobre la cobertura de sucesos que exportan los medios de masas privados españoles.

5. Metodología e instrumentos de investigación propuestos

Ante la gran cantidad de información que disponemos del caso Asunta, hemos considerado conveniente dividir una parte del trabajo en el análisis de los programas que abordaron este caso, centrándonos en dos cadenas de televisión, Antena 3 y Telecinco.

Hemos seleccionado dos magazines matinales de ambas televisiones privadas, como son *El Programa de Ana Rosa* (Telecinco-Mediaset) y *Espejo Público* (Antena 3-Atresmedia). Debido a que ambos programas compiten en su franja horaria por conseguir mayor audiencia, en algunas ocasiones

⁴ Declaración extraída en El Huffington Post publicada el día 07/06/2017. http://www.huffingtonpost.es/2017/06/07/la-otra-verdad-del-caso-asunta_a_22127009/

caen en el uso del sensacionalismo y morbo, pero no por informar de sucesos, sino por la manera de tratarlos.

También analizaremos programas especiales que han hecho ambas cadenas sobre el caso Asunta como son *Abre los ojos y mira* o *Especial crimen en Santiago* (Telecinco-Mediaset) y *El crimen de Asunta: El Pacto* (Antena 3-Atresmedia).

A su vez queremos comparar los resultados que hemos obtenido tras la realización de dicho análisis con otro que abarcaría dos diarios generalistas españoles y antagónicos ideológicamente como son *El País* y *La Razón*.

Hemos acudido a la edición digital de *El País* y hemos comprobado que disponen de una sección denominada **Sucesos**. En el caso de *La Razón* han optado por incluir todos los sucesos en la sección de **Sociedad**.

Nuestro trabajo se enmarca en la Economía Política de la Comunicación. Es un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia principalmente el modo en que el abuso del poder social, dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político. Para este análisis utilizaremos al teórico Teun A. Van Dijk.

El suceso que vamos analizar, el caso Asunta, utilizaremos como técnica de investigación, el análisis de contenido. Reflexionaremos sobre la cantidad y la calidad de noticias de sucesos que los medios de comunicación transmiten a la sociedad.

En definitiva, nuestro trabajo se encuadraría en ese enfoque estructural de la Economía Política de la Comunicación donde estudiaremos cómo los elementos informativos, políticos y económicos influyen en los mensajes y por ende, a la audiencia que lo recibe.

6. Plan de trabajo inicial

A continuación esbozaré el plan de trabajo inicial que hemos elaborado para los primeros meses de trabajo de la tesis.

- **Recopilación y visionado del material audiovisual y hemerográfico.**

Durante los primeros meses, me he encargado del compendio de material audiovisual que consiste en programas especiales, informativos y magazines que realizaron *Telecinco* y *Antena 3* durante el año 2013 hasta el 2015 aproximadamente. Este análisis se completará y se comparará con el de prensa a través de dos periódicos *El País* y *La Razón* acudiendo a la hemeroteca digital de ambos.

La aportación más completa que hemos encontrado por ahora sobre el caso Asunta es la que realiza la periodista especializada en sucesos, Cruz Morcillo con su libro “*El crimen de Asunta*”. En él se reconstruye el crimen y se revelan testimonios inéditos.

- **Búsqueda de documentación en fondos bibliográficos, revistas científicas, repositorios online para delimitar nuestro marco teórico y metodología.**

Como nuestro trabajo de investigación se enmarca dentro del análisis crítico del discurso (ACD), vamos acudir a obras esenciales de la mano de teóricos como Teun A. Van Dijk, Ruth Wodak y Michael Meyer, entre otros.

También consultaremos obras que analizan el uso del sensacionalismo por parte de los grupos mediáticos y donde tenga cabida la ética periodística del profesional a la hora de tratar estos temas como las realizadas por Daniel Sinópoli y Juan Carlos Suárez Villegas. Estudiaremos a través de la periodista especializada en periodismo de sucesos y tribunales, Rosa María Rodríguez Carcela, sobre el concepto de periodismo de sucesos y los requisitos para ser periodista de sucesos. También acudiremos a los fundamentos teóricos de la estructura de la información de la mano de la Dra. Rosalba Mancinas Chávez.

- **Establecer un modelo de análisis para texto y vídeos.**

Para el estudio de los dos periódicos tomaremos como referencia la ficha de análisis de la doctora en Periodismo Antonia Isabel Nogales Bocio (2013) presente en su tesis *Metodología empírico-periodística del análisis de contenido y su aplicación. Aproximación estructural a la cobertura de los atentados del 11-M a través de El País, El Mundo, ABC y La Razón* y el realizado por Carla Álvarez en su trabajo fin de grado a partir de los parámetros seleccionados de López Talavera y Bordonado Bermejo en el documento escrito titulado *Telebasura, ética y Derecho: Límites a la información de sociedad en televisión*.

De esta forma compararemos el grado de sensacionalismo en prensa y televisión en la cobertura mediática del crimen de Asunta.

- **Plantear los resultados del análisis y establecer conclusiones al respecto.**

Partiendo de la cobertura periodística realizada se procederá a un análisis comparativo cruzado entre los medios impresos y audiovisuales. La fórmula para el análisis consistirá en el visionado de programas especiales, informativos y programas matinales y compararlos con el análisis en prensa (El País y La Razón). Y a partir de los rasgos principales detectados, se extraerá los resultados finales.

7. Revisión del periodismo de sucesos y tribunales

Hace un par de meses, tuve la oportunidad de entrevistar en el programa en el que colaboro y dirijo llamado *La Lupa del Crimen* en la Universidad de Jaén (UniRadio Jaén) a Rosa Rodríguez Cárcela, doctora en Comunicación y licenciada en Derecho.

Rodríguez Cárcela afirmó en nuestro estudio que el periodismo de sucesos es el periodismo más puro y no necesita ser promovido por fuentes interesadas como las informaciones políticas, económicas, sanitarias, etcétera. La información de sucesos cuenta hechos sensacionales pero no son sensacionalistas. Estamos de acuerdo que cuando hablamos de suceso no es igual a sensacionalismo pero para Rodríguez Cárcela sensacionalismo es igual a espectáculo mediático y cuando desaparece el periodismo, aparece lo que ella llama *circo mediático*.

Y tildar a las noticias de sucesos como sensacionalistas ha provocado que la tradicional Sección de Sucesos haya sido eliminada de las páginas de los periódicos impresos de información general. Esa podría ser una de las razones, que las informaciones de sucesos un buen día pasó a estar mal vista en todos los periódicos (Cárdenas Rica, M^a Luisa, 1998-233). Pero Rodríguez Cárcela plantea otras interpretaciones (Rodríguez Cárcela, Rosa 2015-119).

Una primera interpretación que esboza es que los responsables de los periódicos han podido reflexionar que este tipo de noticias son una temática periodística de menor entidad que otras y que un tratamiento diferente puede restarle formalidad.

Otra segunda obedece a que debido al uso y abuso del sensacionalismo en determinados sucesos, ha podido plantear la conveniencia de no disponer de una sección específica de sucesos para no identificar al medio con el sensacionalismo.

La tercera razón puede alojarse en un rechazo de las instituciones públicas a la emisión de sucesos, principalmente asesinatos, que son interpretados como una ruptura de los pactos que mantiene la sociedad.

Y finalmente la última y no menos importante que proyecta Rodríguez Cárcela tiene que ver con una cuestión organizativa en las redacciones de los

diarios. Como este tipo de informaciones especializadas abarca una variedad temática muy amplia (asesinatos, homicidios, desapariciones, violaciones...) y se producen en diferentes puntos de la geografía española, puede ser el motivo por el que los jefes de redacción o el director decidan que incluya en secciones con un enfoque más geográfico que temático, como Local, Regional, Nacional o Internacional.

El diario *El País* nunca ha tenido una sección de Sucesos porque consideran que le resta credibilidad, por esa razón siguen publicando este contenido temático en la sección de Sociedad.

Según Rodríguez Cárcela, el periodista especializado en la información de sucesos tiene que tener una actitud profesional paciente, que acerca a la figura del detective y para ello tiene que contar con buenas fuentes, pruebas y documentación. En definitiva, el periodista de sucesos tiene que realizar una gran labor de investigación y formarse en ámbitos como la criminología y en derecho penal y procesal. Es un periodismo de calle, no de redacción (Rodríguez Cárcela, Rosa, 2015-22).

Dentro de esa formación que hemos dicho anteriormente, tiene cabida los principios éticos y deontológicos que los periodistas deben conocer cuando están informando sobre un suceso violento.

La Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) dispone de un Código Deontológico⁵ en los que se muestran los principales generales entre los que hemos destacado los siguientes:

- El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad.
- De acuerdo con este deber, el periodista defenderá siempre el principio de la libertad de investigar y de difundir la información y la libertad del comentario y la crítica.
- Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, teniendo presente que:
 - a) Solo la defensa del interés público justifica las intromisiones o indagaciones sobre la vida privada de una persona sin su previo consentimiento.
 - b) Con carácter general deben evitarse expresiones, **imágenes** o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física o moral.

⁵<http://fape.es/home/codigo-deontologico/>

c) En el tratamiento informativo de los asuntos en que medien elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas, el periodista evitará la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias.

d) Las restricciones sobre intromisiones en la intimidad deberán observarse con especial cuidado cuando se trate de personas ingresadas en centros hospitalarios o en instituciones similares.

e) Se prestará especial atención al tratamiento de asuntos que afecten a la infancia y a la juventud y se respetará el derecho a la intimidad de los menores.

- El periodista debe asumir el principio de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario y evitar al máximo las posibles consecuencias dañosas derivadas del cumplimiento de sus deberes informativos. Tales criterios son especialmente exigibles cuando la información verse sobre temas sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.

a) El periodista deberá evitar nombrar en sus informaciones a los familiares y amigos de personas acusadas o condenadas por un delito, salvo que su mención resulte necesaria para que la información sea completa u equitativa.

b) Se evitará nombrar a las víctimas de un delito, así como la publicación de material que pueda contribuir a su identificación, actuando con especial diligencia cuando se trate de delitos contra la libertad sexual.

- Los criterios indicados en los dos principios anteriores se aplicarán con extremo rigor cuando la información pueda afectar a menores de edad. En particular, el periodista deberá abstenerse de entrevistar, fotografiar o grabar a los menores de edad sobre temas relacionados con actividades delictivas o enmarcables en el ámbito de la privacidad.

8. Ejemplos

El “Crimen de las niñas de Alcàsser” marcó un antes y un después en el tratamiento informativo sobre las informaciones de sucesos a finales de los 90.



EJEMPLO 1

El 13 de Noviembre de 1992 Desirée, Miriam, de 14 años, y Toñi, de 15 años fueron asesinadas a la salida de una discoteca en Picassent. Un mes después sus cuerpos fueron encontrados con señales de haber sido torturadas.

Ese día el programa de televisión *De tú a tú*, conducido por Nieves Herrero en Antena 3 se desplazó a Alcàsser para emitir en directo el magazine. La periodista se dirigió a los familiares de las tres jóvenes con la siguiente frase “queremos unirnos al dolor de la familia y compartirlo”. Seguidamente Nieves Herrero daba paso a unas imágenes que captaron el equipo del programa; el abrazo y los sollozos de los familiares de las jóvenes cuando les comunicaron que habían sido encontradas sin vida.



Nieves Herrero durante la emisión del caso Alcàsser en el programa *De tú a tú*

Rodríguez Cárcela aclara que “esos malos hábitos fueron cometidos mayoritariamente por algunos programas de las cadenas de televisión privadas, sin embargo su repercusión afectó negativamente al resto de medios de comunicación, sobre todo a la prensa escrita, obligándola a un rediseño de los sucesos” (Rodríguez Cárcela, Rosa, 2015-119).

El periódico *ABC* en su edición digital realizó una entrevista a Nieves Herrero y le preguntaron acerca de las críticas que recibió por el tratamiento realizado en el caso Alcàsser: “Ese programa fue un error de pies a cabeza. Mi conclusión principal es que no se puede ir al lugar donde se ha producido una tragedia y convertir un magazine en un programa monográfico. Hay que tomar cierta distancia; si no, no puedes ser objetivo. Creo que con un enviado especial hubiera sido suficiente. He estado muchos años sin hablar, pero hoy puedo hacerlo porque hay que estar con los padres de las tres niñas. Yo sólo estuve con las familias, ese fue mi error y mi acierto. Con esto quiero decir que no veo bien que se ponga un micrófono a un asesino”⁶.

En el *Manual de periodismo de sucesos* escrito por Rodríguez Cárcela hace referencia a las pautas que establece Cristina López Mañero para el tratamiento de noticias siniestras y dolorosas. “El periodista no ha de olvidar que en toda tragedia de la que deba informar hay alguna persona que está sufriendo, a quien debe respetar no perjudicar, ni siquiera molestar. No aumentar innecesariamente el sufrimiento es no hurgar en el dolor ya existente y evitar cualquier especulación o conjetura tanto sobre los sucesos trágicos como sobre sus causas o consecuencias” (López Mañero, Cristina 2007- 66 y 69).

Con respecto al caso Asunta que estoy investigando para mi tesis doctoral, he seleccionado tres ejemplos que muestran elementos sensacionalistas en la prensa escrita.

⁶ Noticia publicada en el periódico *ABC* el día 4 de Diciembre de 2013.

Asunta, envenenada gota a gota

- Las imágenes de la niña caminando poco antes de su muerte hacen pensar a los investigadores que fue drogada en pequeñas y continuas dosis
- [EL PAÍS TV](#) Las últimas imágenes con vida de la pequeña
- El juez acusa a los padres de preparar su muerte durante meses
- **ESPECIAL** Consulte toda la información sobre el asesinato de Asunta

SILVIA R. PONTEVEDRA / PEPE SEIJO | Santiago | 16 MAR 2014 - 00:50 CET

5

Archivado en: [Caso Asunta](#) [Alfonso Basterra](#) [Rosario Porto](#) [Casos sin resolver](#) [Asesinatos](#) [Galicia](#)
[Casos judiciales](#) [España](#) [Sucesos](#) [Delitos](#) [Justicia](#)



Los padres de la pequeña tras un registro / ÓSCAR CORRAL

Fuente del texto: Silvia R. Pontevedra / Pepe Seijo
Fuente de la imagen: Óscar Corral

Sin lugar a dudas lo más llamativo de esta noticia publicada en *El País* el 16 de Marzo de 2014 es su titular morboso, “Asunta, envenenada gota a gota”. En el cuerpo de la noticia, el diario se encarga de relatar cómo transcurrió el día a día de Asunta hasta el momento de su fallecimiento.

El profesional de la información tendría que haber utilizado un titular informativo donde recogiese las 6 W del Periodismo (qué, quién, cuándo, cómo, dónde, por qué), renunciar a titulares e informaciones morbosas, huir del lenguaje excesivamente emotivo y evitar aquellas publicaciones que pueden dañar la sensibilidad de la audiencia.

Si fuese así, apoyaría los pies en una de las dos alfombrillas traseras que, presuntamente luego, tras la matanza, alguien hizo desaparecer para eliminar las manchas. Se sabe, por ese tramo intermedio que no alcanzan a cubrir las alfombrillas, que Asunta vomitó y orinó una vez muerta, "por la lógica relajación de los esfínteres", cuando fue trasladada a lo largo de cuatro kilómetros, oculta en el hueco entre las plazas, hasta el camino de tierra donde se halló su cuerpo.

“Sin duda, alguien quiso asesinarla el 5 de julio”

La intrahistoria que subyace bajo este crimen es tan retorcida que supera los giros argumentales de cualquier folletín y conjuga, supuestamente, las pasiones más bajas de una pareja rota desde primeros de 2013 pero unida por su mutua dependencia y una hija común que les molestaba a ambos. Es la hipótesis que sostiene el juez: el asesinato de Asunta fue un siniestro cóctel de intereses pecuniarios, despecho, celos, chantaje doméstico, "dominación psicológica y maltrato físico esporádico" de Basterra hacia Porto.

Hay, además, según los investigadores, visos de perversión sexual. Basterra habría tratado de borrar archivos comprometedores de su portátil, que apareció, sorprendentemente, en el tercer registro de su piso. Este hecho prueba la complicidad de un tercero (porque los dos imputados están en prisión) cuya identidad ha quedado desdibujada.

La muerte de Asunta resulta de un plan "premeditado y gradual" ideado por sus padres de adopción, dice el juez, que ensayaron el crimen al menos en una ocasión anterior, o en dos. Taín habla de una noche de julio y un día de septiembre en el que Asunta faltó a clase y Basterra estuvo "aireando

Fuente del texto: Lorena Bustabad

Las informaciones sobre sucesos deben ser tratadas con el máximo respeto y rigurosidad sin caer en detalles escabrosos que no aportan nada al relato. En este ejemplo, la periodista narra que la menor después de su muerte había vomitado y orinado cuando fue trasladada hasta la pista forestal donde fue encontrada.

El profesional de esta información podría haber tratado esta noticia desde una óptica diferente, informando con datos de manera objetiva pero huyendo del sensacionalismo a la hora de tratar los hechos ya que es obvio que se ha vulnerado la intimidad de la fallecida.

Cuando los protagonistas de la informaciones de sucesos son menores, deben tratarse con especial prudencia y cuidado, sobre todo las relacionada con contenidos violentos o sexuales. La Ley del Menor establece límites en el ejercicio periodístico (artículos 4 y 5). En concreto, el artículo 4.2: “La

difusión de información o la utilización de imágenes o nombre de los menores en los medios de comunicación puedan implicar una intromisión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará de inmediato las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley y solicitará las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados”⁷ (Rodríguez Cárcela, Rosa, 2015-158).



Una cámara de una sucursal bancaria captó la última imagen de Asunta antes de morir.

Aunque hay otro más que el juez señala con insistencia: “Dos agentes [de la policía científica] que recorrieron toda la casa de rodillas no detectaron que la menor fuese arrastrada, luego alguien debió de ayudar a Rosario a mover el cadáver”. Ella, la madre, no había tenido cuidado alguno en ponerse los guantes, comenta el juez Taín, porque su ADN todavía fresco, junto al de su hija, estaba en un par de pañuelos hallados junto al cabo de cuerda. Esa papelera es, en realidad, el punto de

partida de toda la investigación.

Después de comer todos juntos en el piso del padre en Santiago aquellos champiñones en los que, supuestamente, se le empezaron a suministrar las pastillas machacadas de Orfidal, la niña regresó a la cercana vivienda que compartía con la madre y más tarde, a las 18:18 horas, fue vista con Basterra esperando a Porto en las inmediaciones del garaje donde ella guardaba el Mercedes. En las cámaras de seguridad no se ve al padre, tampoco en la que recoge la instantánea de la madre y su niña a bordo del coche verde, enfilando la salida hacia Teo. Taín cree que Basterra se ocultaba en el ángulo muerto del asiento de atrás.

Fuente del texto: Lorena Bustabad

En este último ejemplo que hemos seleccionado, se describe de manera pormenorizada las últimas horas con vida de Asunta e incluso que la menor comió ese día champiñones y que sus padres fueron los que supuestamente suministraron Orfidal en la comida.

Datos que pueden ser cruciales en la investigación pero que de cara a la opinión pública puede provocar gran conmoción social tras conocer de qué forma fue supuestamente asesinada la menor.

Por consiguiente, no hay que olvidar que la información que ofrece los medios de comunicación no es inocente (Fuentes Osorio, Juan L, 2005-16:5).

⁷ Ley orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Los medios de comunicación están al servicio de sus propios intereses económicos de cuotas de pantalla (Ramonet, I, 2001-1) (reducción de costes, aumento de cuotas, financiación a través de la publicidad), objetivos que se consiguen mediante la reducción de la calidad de las noticias, el mantenimiento de agendas uniformes, el flujo de información constante, un modo de comunicación orientado a producir emociones, etc. (Fuentes Osorio, Juan L, 2005-16:5).

Otro elemento que el periodista debe tener en cuenta es la **presunción de inocencia** de los principales acusados de un suceso, sobre todo si están pendientes de una decisión judicial. Cuando empecé a analizar el caso Asunta, tenía claro que iba a analizar el tratamiento informativo de este suceso sin trabajar con una sentencia firme.

Ignacio Gordillo considera que el respeto a la presunción de inocencia se pierde totalmente cuando se publican textos condenando a las personas, sin prueba o fuentes fidedignas que puedan avalar la información publicada. Además se atenta en este derecho cuando la presunción de inocencia debe persistir hasta que una sentencia condenatoria firme. El periodista, pues, no debe condena de manera anticipada (Gordillo, Ignacio, 1997-1).

Alex Grijelmo aconseja que el uso de “los términos “presunto”, “supuesto”, “acusado de” (...) han de emplearse sin temor” (Grijelmo, Álex, 1997-556).

Otro principio básico que debe evitar el periodista cuando escribe sobre informaciones de sucesos son los juicios paralelos. Según Ronda Iglesias, un juicio paralelo se produce cuando un delito es juzgado a la vez, de forma simultánea, por un tribunal de justicia y por algún medio de comunicación (Ronda Iglesias, Javier, 1999).

A partir del caso Rocio Wanninkhof se abrió el debate sobre los juicios mediáticos o paralelos, es decir, cómo la información que vierten los medios de comunicación puede afectar a los principios de imparcialidad judicial e independencia (Barata, F, 2007-25).

Según el jurista Ángel de Juanes “en ocasiones, los medios de comunicación de todo tipo realizan juicios paralelos antes y durante los procesos judiciales, cuando no llevan a efecto campañas sistemáticas a favor o en contra de las personas enjuiciadas, filtrando datos sumariales, recalando opiniones de terceros, haciendo editoriales, en donde se prejuzga la culpabilidad o inocencia de las personas sometidas a proceso, en definitiva, valorando la regularidad legal y ética de su comportamiento. Tal valoración se convierte ante la opinión pública en una suerte de proceso en el que los medios de comunicación ejercen los papeles de fiscal y abogado defensor, determinando la inocencia o la culpabilidad de los acusados”.

En definitiva, esto es lo que quiero demostrar en mi tesis doctoral, independientemente de la resolución judicial, si se ha producido vulneración de la

presunción de inocencia y un juicio paralelo a los padres de la menor fallecida.

Siempre defenderé la información de sucesos pero con un tratamiento responsable y riguroso. Como diría Gabriel García Márquez, escritor y premio Nobel de Literatura: “La mejor noticia no es la que se da primero sino la que se da mejor”.

9. Referencias bibliográficas

- Barata, F, (2007). *Los medios, el crimen y la seguridad pública*. México: Insyde.
- Bourdieu, (1997), *Sobre la televisión*, Barcelona.
- Código Deontológico de la FAPE <http://fape.es/home/codigo-deontologico/>
- Colombo, F (1997), *Últimas noticias sobre periodismo*, Barcelona: Anagrama.
- Fuentes Osorio, Juan L (205), *Los medios de comunicación y el derecho penal*. Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología.
- González, V, (2004), *Análisis ético-comparativo de los medios*, en Conill/González (coord.): *Ética de los medios. Una apuesta por la ciudadanía audiovisual*, Barcelona.
- García Reina, L (2004), *Juventud y medios de comunicación. La televisión y los jóvenes: aproximación estructural a la programación y los mensajes*, en *Ámbitos*, nº 11-12, 1.º y 2.º semestre, pp. 115.
- Gordillo, Ignacio (1997), *El periodista ante la información sobre la Justicia*, en *Documentos. Suplemento de la Revista Documentos*. Asociación para el Progreso de la Comunicación (APC), Sevilla, nº20, Octubre-Noviembre.
- Grijelmo, Álex (1997): *El estilo del periodista*. Taurus, Madrid.
- Laguna Platero, A (2003), *Política y televisión: Las perversiones de la democracia*, en *Ámbitos*.
- López Mañero, Cristina (2007) *Pautas en el tratamiento del dolor* en Cuadernos de Periodistas. Asociación de la Prensa de Madrid, Madrid, nº 10.

- Pérez Abellán, F (1997), *Crónica de la España negra*, Madrid: Espasa.
- Pérez Oliva, M (2010), *Demasiadas fuentes anónimas*, España: Diario El País.
- Quesada, M (2007), *Periodismo de sucesos*, Madrid: Síntesis.
- Ramonet, I (2001), *La tiranía de la comunicación*, 6ª edición, Madrid.
- Rodríguez Cárcela, Rosa (2011) *La información de sucesos. La temática en prensa escrita*, Madrid.
- Rodríguez Cárcela, Rosa (2015), *Manual de Periodismo de Sucesos*. Colección Ámbitos para la Comunicación, 12. Lade-com/Grehcco.
- Ronda Iglesias, Javier (1999), *Los retos del periodismo judicial*. Revista Latina de Comunicación Social, 15, Marzo, Universidad de La Laguna. <https://www.ull.es/publicaciones/latina/a1999c/116ronda.htm>.
- Ronda Iglesias, Javier (2002-2003), *El periodismo judicial en España*. Revista Ámbitos
- Saavedra López, M, (1987), *La libertad de expresión en el Estado de Derecho*, Barcelona.
- Sartori, G (1998), *Homo Videns, la sociedad teledirigida*, Madrid.
- <http://www.20minutos.es/noticia/1929900/0/cronologia-caso-asunta/nina-muerta/santiago/>, visita consultada en fecha 17/03/15.
- http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/04/29/catalunya/1430320548_942886.html, visita consultada en fecha 29/4/2015.
- <http://vozpopuli.com/economia-y-finanzas/61474-asociaciones-de-periodistas-claman-contra-catala-trata-de-acallar-a-la-prensa-que-airea-la-corrupcion>, visita consultada en fecha 29/4/2015.
- http://www.huffingtonpost.es/2017/06/07/la-otra-verdad-del-caso-asunta_a_22127009/, visita consultada en fecha 7/6/17

- <http://www.farodevigo.es/sucesos/2015/06/19/nuevo-sorteo-santiago-seleccionar-jurado/1262471.html>, visita consultada en fecha 19/6/15.
- <http://www.lavozdegalicia.es/noticia/television/2017/05/18/asunta-operacion-nenufar/00031495104337295591510.htm>, visita consultada en fecha 1/6/17.
- <http://www.abc.es/tv/20131204/abci-programa-alcacer-error-pies-201312041315.html>, visita consultada en fecha 1/6/17
- http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/06/19/galicia/1434713518_408485.html?rel=rosEP
- visita consultada en fecha 19/6/15.